



Documento: resolución
Expediente: concurso de traslados de
personal sanitario
Código SIA: 3032686
Emisor (DIR 3): A04029527



Resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears por la cual se resuelve con carácter provisional el concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de personal estatutario de la categoría de Odontólogo-estomatólogo/Odontóloga-estomatóloga de área de Atención Primaria del Servicio de Salud

Antecedentes

1. A través de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears de 2 de diciembre de 2025 (BOIB núm. 161, de 6/12/2025) se convocó un concurso de traslados voluntario para proveer ciento ochenta y siete (187) plazas básicas vacantes de personal estatutario fijo de diversas categorías del grupo A1 sanitario dependientes del Servicio de Salud.
2. Se ha publicado en el portal web del Servicio de Salud www.ibsalut.es y en la [Sede Electrónica de la CAIB](#) la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears a través de la cual se aprueban las listas definitivas de personas candidatas admitidas y de personas excluidas del concurso de traslados voluntario de la categoría de Odontólogo-estomatólogo/Odontóloga-estomatóloga de área de Atención Primaria del Servicio de Salud.
3. De acuerdo con la base 7.1 de la convocatoria, una vez publicada la resolución que aprueba la lista definitiva de



personas candidatas admitidas y de personas excluidas, la autoridad convocante debe aprobar la resolución provisional del concurso, que se publicará en el portal web www.ibsalut.es y en la [Sede Electrónica de la CAIB](#). En esta resolución se ocultarán los tres primeros caracteres y los dos últimos del documento de identidad y constarán los apellidos y el nombre, la puntuación obtenida por cada persona candidata y, si procede, la plaza asignada.



Fundamentos de derecho

1. El Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
2. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.
3. El Real decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, vigente con rango reglamentario en virtud de la disposición transitoria sexta de la Ley 55/2003.
4. El Real decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización.
5. El acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de agosto de 2006, por el que se ratifica el acuerdo de la mesa sectorial de sanidad de 20 de marzo de 2006 sobre el procedimiento de reingresos provisionales de excedencia del personal del Servicio de Salud de las Illes Balears, que se incluye en el ámbito de aplicación de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, modificado por el acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2019.

Javier Ureña Morales a data 15-05-2026 09:24:46 CEST.

Document signat electrònicament per:

Codi segur de verificació: NDAXNjU3OHwMqOMB1481_DdSAvba7r3dx6M=

Verificació: https://valida.ssib.es/?authcode=NDAXNjU3OHwMqOMB1481_DdSAvba7r3dx6M=



6. La Resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears de 2 de diciembre de 2025 (BOIB núm. 161, de 6/12/2025) que convoca un concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de personal estatutario de la categoría de Odontólogo-estomatólogo/Odontóloga-estomatóloga de área de Atención Primaria.



Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Resolver con carácter provisional el concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de la categoría de Odontólogo-estomatólogo/Odontóloga-estomatóloga de área de Atención Primaria dependientes del Servei de Salut de les Illes Balears, que se adjunta a esta resolución como Anexo.
2. De acuerdo con el punto 7.2 de las bases reguladoras, las personas aspirantes disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución para presentar reclamaciones, que no tendrán carácter de recurso. Estas reclamaciones deben considerarse rechazadas si la calificación no ha cambiado en la resolución final del concurso. En la [Sede Electrónica de la CAIB](#) se accede al trámite telemático de realización de la alegación.
3. Comunicar que, según la base 4.7 de la convocatoria, en el mismo plazo de quince días para formular reclamaciones contra esta resolución provisional del concurso, las personas que han participado pueden desistir de su solicitud. Por otro lado, las personas que estén en la situación de reingreso provisional y desistan de participar en el concurso serán declaradas de oficio en situación de excedencia voluntaria.
4. Tal y como figura en la base 4.7 de la convocatoria, el desistimiento de una persona aspirante que haya condicionado su solicitud de traslado a la de otra persona concursante, según lo que establece la base 4.4, es personal, razón por la cual no supone el desistimiento de la otra persona concursante, cuya solicitud continuará la tramitación en el procedimiento de



provisión de plazas, salvo que esa persona desista en el plazo y forma previsto.

5. Publicar esta resolución en el portal web del Servicio de Salud www.ibsalut.es y en la [Sede Electrónica](#) de la CAIB.



El director general del Servicio de Salud de las Illes Balears

Javier Ureña Morales

Por delegación de la consellera de Salut (BOIB núm. 94, de 17/07/2025)



Anexo

Resolución provisional del concurso de traslados de la categoría de de Odontólogo-estomatólogo/Odontóloga-estomatóloga de área de Atención Primaria del Servicio de Salud



Lista de personas que han obtenido plaza

DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Punt. Total	Destino
***6050**	Coronado Gomez, Ana Belen	58,88493	Atención Primaria de Mallorca (Área)